

Nombre: Lelia Alejandra Miño  
(Universidad Nacional de Avellaneda)  
Eje temático 3: Derecho y política

**Título:** ¿Qué discusión cristalizó el fallo del “2x1” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (C.S.J.N) dictado a favor de un condenado por crímenes de lesa humanidad? ¿En qué contexto político social e histórico ocurrió? (23 de mayo de 2017)

**Hipótesis:** el fallo cristalizó una lucha por la verdad. Demostración de dos fuerzas que intentan una direccionarse una a la otra.

**Objetivo del diálogo:** analizar el fallo desde fuera del discurso jurídico con aportes de mis recientes conocimientos de filosofía basándome en pensamientos de Foucault, Alicia Ruiz y Nietzsche

**Desarrollo:** Hasta hace un año y medio en que entré como alumna a la Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) seguro que no hubiese notado con el dictamen más que el enfoque del punto de vista de los abogados paseándose por los medios de comunicación masivo discutiendo si la ley 24390 (llamada del 2x1) estaba o no vigente, si el que presentó la queja le correspondía el “beneficio”, si la interpretación de la ley, si el espíritu de la misma, del legislador, etc.

Pero está el otro enfoque: mirar desde fuera de lo jurídico, desde lo externo y poner en riesgo el discurso interno.

Según Foucault hay dos historias de la verdad: una interna como la que existe en la historia de las ciencias, en este caso dentro de lo jurídico y con su discurso y la otra, una externa extrajurídica que es una verdad política.

Desde el advenimiento de la democracia en Argentina (1983) se fue construyendo un discurso que materializó una verdad política. “Nunca más” (Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, 1984) En este juego o lucha de fuerzas se dictan la Ley de Punto final (1986) y Obediencia Debida (1987) que corresponden a lo intrajurídico.

La Dra Alicia Ruiz sostiene que el derecho es un discurso social que legitima relaciones de poder y al mismo tiempo sirve para transformarlas.

Para Nietzsche no existe una verdad. No hay hechos sino interpretaciones. Es el poder quien impone o inventa una verdad.

Veridicción de “Memoria, verdad y justicia”. Memoria: es no olvido y no venganza. Verdad: 30.000 desaparecidos (y acá me gustaría tener la oportunidad poder debatirla en la mesa porque para mí es esencial) Justicia.

Año 2017. Fallo de la C.S.J.N. de aplicar la Ley del 2x1 a un condenado por crímenes de lesa humanidad. El contexto socio económico y político muy diferente. Discurso distinto

¿Verdad? que se intenta construir, distinta: 8.960 desaparecidos. Memoria: como sinónimo de rencor e imposibilidad de reconciliación.

Justicia ¿es lo intrajurídico lo único en cuestión? No. Existe el juego de discursos, dinámica y reacción. El discurso externo que logra direccionar al interno. Quedó el fallo, sí. Pero se evidenció la reacción. Tribunales inferiores no adoptan el mismo criterio interpretativo y niegan pedidos similares de aplicación de la ley. En distintos puntos del país hay movilizaciones de personas en contra del fallo y reforzando “Son 30.000”, “Memoria, verdad, justicia”

**Conclusión:** continuamente se construyen subjetividades y verdades. El fallo de la C.S.J.N. no hizo más que verificar la continua lucha por imponer una verdad construida por sobre otra. El poder como algo estratégico que se disemina en formas no imaginadas. Verdad impuesta por el poder que acciona con otra verdad o verdades.

Bibliografía: Foucault, M. (1978), *La verdad y las formas jurídicas*, Barcelona, España: Editorial Gedisa. Ruiz, A. (1995), *Del imposible acto de juzgar*, Buenos Aires, Argentina: Editorial Editores del puerto S.R.L. Nietzsche, F. (1994), *Sobre verdad y mentira en sentido extramoral*, Valencia, España: Editorial NoBooks.

